



Resolución Directoral

Nº 228 - 2014 DE/ENAMM

Callao, 12 SET. 2014

Visto el Memorandum Nº 137-A-2014/SUB, de fecha 03 de setiembre del 2014, cursado por el Sub Director de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", y;

CONSIDERANDO:

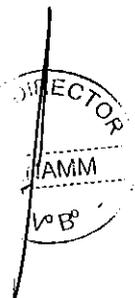
Que, mediante Resolución Directoral Nº 245-2008 DE/ENAMM de fecha 23 de diciembre del 2008, se aprueba el Reglamento Interno para el otorgamiento de Becas en la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau";

Que, el Reglamento Interno para el Otorgamiento de Becas en la entidad, aprobado mediante Resolución Directoral Nº 245-2008 DE/ENAMM de fecha 23 de diciembre del 2008, en su artículo 3º, ha previsto el otorgamiento de becas en función a Convenios de Colaboración Interinstitucional;

Que, de conformidad con lo previsto en el anexo Bravo, Item 2, sub Item 2.4 del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional suscrito con el Ministerio de Defensa – Marina de Guerra del Perú de fecha 07 de noviembre del 2012, la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" otorga a los hijos del Personal Militar y Civil de la Marina de Guerra del Perú, en situación de actividad o retiro, que hayan ingresado al Programa Académico de Marina Mercante, un beneficio del 20% de descuento sobre la cuota de ingreso establecida para dicho programa;

Que, con Oficio V.200-192 fecha 22 de enero del 2014, respectivamente, el Director de Bienestar de la Marina de Guerra del Perú solicita escala preferencial a favor del Aspirante Anthony Ricardo Silva Flores, quien ingreso como Aspirante al Programa Académico de Marina Mercante, a efecto que se le otorgue el beneficio del 20% de descuento sobre la cuota mensual que refiere el convenio mencionado en el párrafo precedente;

Que, en tal sentido es procedente el otorgamiento del descuento del 20% de la cuota de ingreso establecida para los ingresantes 2014, al Programa Académico de Marina Mercante, a favor del Aspirante Anthony Ricardo Silva Flores;



Estando a lo propuesto, de conformidad con lo previsto en el inciso (g) del Artículo 8° de la Organización y Funciones de la Entidad, aprobadas mediante Decreto Supremo N° 070-DE/SG, y con la visación del Sub Director y Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR conforme al Convenio suscrito entre la Marina de Guerra del Perú y la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", el beneficio del 20% de descuento sobre la cuota de ingreso establecida para los ingresantes 2014, a favor del Aspirante Anthony Ricardo Silva Flores del Programa Académico de Marina Mercante.

ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNICAR el contenido de la presente Resolución a la Dirección Académica de Programas de Pre Grado, para su notificación al beneficiario y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Fernando VALERIANO-FERRER González
04838233

